

LA NUEVA PRENSA

JUSTICIA MILITAR

Si merecen respeto las leyes que inspiradas en la naturaleza humana tienden á la conservación y al desenvolvimiento armónico del organismo social, y al bienestar consiguiente de cada uno de los miembros que lo componen, causan profunda indignación aquellas que, con menoscabo de los intereses sociales, sólo procuran la seguridad y la satisfacción de las vulgares pasiones de un tirano, que tirano es quien quiera que gobierna sin haber recibido del pueblo sus poderes.

Nada más odioso para el hombre de sano juicio y de rectas intenciones que la institución de fueros especiales cuando ellos no tienen fundamento racional alguno, sino que obedecen á intereses exclusivamente personales y por lo mismo bastardos, como para desgracia nuestra sucede en Costa Rica: sus hijos dignos no pueden menos que sentir rubor de llamarse costarricenses al contemplar los desmanes de arriba y la indolencia de abajo, el ludibrio que de las leyes fundamentales hacen los que gobiernan y el silencio medroso de los gobernados. ¿Qué es el Código de Justicia Militar sino un cuerpo de leyes en que sin reparo alguno se sacrifican alevosamente los derechos del hombre en aras de la tranquilidad personal de un mandatario cuyo poder no emana de la soberanía del pueblo? por eso todo lo que hace temblar el suelo se erige en delito militar; se niega al indiciado la defensa, y el derecho de castigar se deposita en manos ineptas, incapaces de realizar la justicia, pero sí de saciar las iras del amo á quien obedecen.

La Constitución Política, por excepción vigente á veces en la forma, sólo somete á la jurisdicción de guerra á los individuos del ejército por los delitos de sedición y rebelión, por los que se cometen estando en servicio contra la disciplina, y cualesquiera otros en campaña. Hasta este punto el fuero de guerra justifica porque la disciplina del ejército lo exige para llenar cumplidamente su misión: de ahí que sea restringido en tiempo de paz y se ensanche en época de guerra. ¿Cómo ha llegado el Código Militar vigente á entender por rebelión militar el alzamiento en armas contra la Constitución del Estado ó contra el Gobierno legítimo? ¿Cómo ha podido someter á la ju-

risdicción de guerra á cualquier individuo que cometa el delito de traición ó el de conjuración para asesinato del Presidente de la República. Secretario de Estado en el Despacho de Guerra ó Comandantes militares? Tales infracciones no afectan la disciplina de un ejército sino la de una sociedad y por lo tanto es á los Tribunales comunes á quienes incumbe exclusivamente el castigo de ellas; sólo se explica sean del dominio de la jurisdicción militar allí donde los gobernantes procuran la defensa del trono apelando á la violencia, único y vergonzoso apoyo de que disponen, y no la reparación del orden social, que no se obtiene sino mediante la justicia; el reinado de la fuerza sólo puede mantenerse recurriendo á la fuerza, de la propia manera que la voluntad nacional basta para sostener al mandatario legítimo.

Son condiciones insostenibles en los jueces para la "pronta y cumplida justicia" la imparcialidad y el conocimiento de la ciencia del derecho, al revés, el ejercicio de la venganza no necesita ciencia, exige la parcialidad en los ejecutores y disponer de medios de crueldad; así se explica que los jueces militares conozcan de materias en que son profanos y que sean en causas políticas directamente interesados, como que el ofendido es el Poder Ejecutivo al cual están subordinados, y se siga el procedimiento para coronar la obra, dentro de un régimen dictatorial en que el uso del tormento se encuentra á la orden del día. Las lesiones al derecho individual aun no se detienen, es preciso para consumar el sacrificio de la víctima y para el esplendor de la venganza arrebatarse otra garantía: la de ser oído y convencido en juicio, y esto sin que el orden constitucional esté suspenso; y no se diga que el Código Militar brinda defensa, pues con ese nombre allí escrito, se esconde la más completa indefensión, cumplir el derecho en su espíritu es la obra de los hombres de claro talento y levantados propósitos; prescindir de él, sin ambages, es la tarea de los tiranos; de robustos brazos realzarlo en la forma y negarlo en su espíritu, patrimonio ha sido siempre de los déspotas físicos y moralmente raquíuticos.

El artículo 433 es la comprobación palmaria de la inexistencia de defensa: ¿caso la inocencia de un indiciado saldrá triunfante si á propuesta del defensor sólo pueden practicarse reconocimientos ó ins-

pecciones oculares de lugares, objetos y documentos, informes periciales y ratificación de los testigos del sumario? ¿Por qué no se le da derecho al defensor de proponer nuevos testigos para justificar la inculpabilidad de su defendido? ¿Son tan probos los del sumario que la ratificación de sus declaraciones, no recibidas á solicitud del reo basten á establecer la responsabilidad del mismo? ¿Es de presumirse que un testigo calumniante se retracte ante una presa indefensa y un juez ávido de venganza y poderoso?

Niéguese en buena hora la defensa y no se la escarnezca, hiérase á la víctima sin piedad, mas sin oprobio: "que el brazo vigoroso que la vengza infunde el terror y no vergüenza."

Señor Director de

LA NUEVA PRENSA.

Muy estimable señor:

La virilidad con que la juventud costarricense trata los asuntos públicos me parece un crepúsculo en el tempestuoso horizonte que cubre á Costa Rica.

Deseo contribuir á sus esfuerzos y al efecto le envío el discurso que no presenté en el Congreso porque se juzgó que no debía discutirse el decreto de suspensión de garantías de 25 de febrero último.

Que la Patria aprecie sus esfuerzos desea su afmo. servidor,

F. MONTES DE OCA R.
San José, 7 de julio de 1899.

REPRODUCCIÓN

EL CONTINENTE ENFERMO

POR CÉSAR ZUMETA

"La libertad de las Antillas españolas es el suceso histórico indispensable para salvar la independencia amenazada de las Antillas libres, la independencia amenazada de la América libre, y la dignidad de la República Norte americana."

JOSÉ MARTÍ

(Continúa)

Alegan estos datos los que sustentan la doctrina septentrional de que es físicamente imposible crear una civilización progresiva en los trópicos. Postulado extremo á cuyo deplorable pesimismo contestan otros, con optimismo también extremo, "que el eje de la civilización universal volverá á situarse en los trópicos (1) y que debemos tender á imitar á los setentrionales.

(1) Aun cuando no se acepte ninguna de las varias teorías que de Humboldt á Whitney han sido propuestas, acerca de cambios climáticos ocurridos durante el período histórico, según las cuales la temperatura media del planeta

La verdad parece más bien estar entre estas dos afirmaciones igualmente aventuradas. El conjunto de las ciencias históricas nos enseña que la civilización no ha sido ni podrá ser jamás una en el planeta, sino varía de clima en clima, aún bajo la acción de un mismo centro político, y que los países tropicales deben aspirar únicamente á la que les es peculiar. El esfuerzo hecho por los habitantes de una región no puede ser mayor de lo que el suelo y el clima de esa región requieran. Por tanto la intensidad de la lucha por

es más elevada hoy que para la época de la aparición de los grandes imperios, subsiste el hecho de que el Egipto septentrional, centro del poder y la cultura de ese pueblo; el alto Pandjab, de donde surgió la civilización indostánica; la Mesopotamia, Irán, no pertenecen por razón del clima á la zona tórrida.

Las líneas isotérmicas que ligan los focos de todas las civilizaciones antiguas y modernas, señalan un mínimum de 4° y un máximum de 22° (centígrado) y forman una zona templada fuera de la cual el historiador del progreso humano nada ó casi nada tiene que buscar para su obra.

Pero aun cuando el Egipto, y la Caldea, y la India estuviesen fuera de esos isoterms, estarían dentro de la gran ley según la cual el hombre no prospera en el sentido de la actividad productora y del desarrollo armónico de la libertad y el orden, sino allí en donde el medio físico le impone, implacablemente como condición de vida, el trabajo, la previsión y la economía. Olvidemos que la vecindad del Himalaya, con sus perpetuas nieves, enfría una de esas regiones; olvidemos la altura del Pandjab; rechacemos la hipótesis basada en la presión de los equinoccios; queda en pie el hecho de las inundaciones periódicas ó cuasi periódicas del Tigris y el Eufrates, del Indus y el Ganges y del Padre Nilo, inundaciones que obligaron á los moradores de esas comarcas á proveer en tiempo sus graneros, y á fundar civilizaciones que no desaparecieron sino al contacto de otras más fuertes y resistentes.

Sitúese el eje del mundo prehelénico de Babilonia á Tebas, hágasele girar luego hasta darle la dirección de Atenas á Roma, y véase que no fue nunca paralelo al Ecuador ni estuvo comprendido dentro de los trópicos.

Según un autor ruso, cuyo nombre he olvidado, pero cuyos trabajos merecieron la aprobación sin reserva de Eliséo Reclus, esa línea media es hoy el isoterma 10° en el cual están situados Chicago, New York, Londres, Odessa y Pekin.

En América la línea partía de las alturas de los Andes peruanos y pasando por las altiplanicies pobladas por los Muisca, iba á Pa-lenque y México.

la vida crece, necesariamente á medida que el hombre se aleja de la línea ecuatorial, en la misma razón en que va haciéndose más pobre el suelo y más inclemente el clima. A esa diferencia de intensidad en el esfuerzo corresponde una diferencia de aceleración en la resultante que es el progreso. Es, pues, en grado de aceleración, en lo que tienen por fuerza que diferir las civilizaciones del trópico de las del Septentrion.

CRONICA

SANTORAL

— 1899 —

JULIO 31 DÍAS

192—173

Martes 11.—San Pío I, papa; san Abundio, y santa Verónica, virgen.

1711

Se niega la petición hecha por Cartago el 7 de junio.

Asociación de la Prensa

Así se titula el editorial de El Herald del domingo. Tomamos de éste nuestro apreciable colega el siguiente párrafo, que nos obliga á darle un buen apretón de manos:

"Además cuando algún periodista fuera víctima de un abuso, y sabido es que entre nosotros el caso no es raro, el sindicato desplegaría todos sus medios de acción para hacer cesar ó para reprimir ese abuso."

¡Bien, muy bien, colega! Los abusos del poder hay q' cortarlos, porque si no se cortan, se convertiría la República en un hato de esclavos.

En nuestro número del domingo dijimos algo sobre lo ocurrido en la mañana del sábado á nuestro querido amigo don Gregorio Gómez. Después de que se le arrebató e periódico que leía y después de haber él dado su tarjeta al policial n° 8, que autorizó acto tan escandaloso, volvió el mismo policial á devolverle el periódico dándole mil ridículas excusas, que hacen más vergonzoso é indigno semejante abuso de los llamados "guardianes del orden público." ¡Oh ténpra, oh mores!

Ha muerto doña Dolores Bonilla. Nuestro pésame á su familia.

Señor Gobernador: ¿Verdad que una callecilla de poca importancia, que da á uno de los costados de su casa, ha sido compuesta con toda rapidez? Y en cambio tenemos la Avenida 12, de pésimo estado, y la calle 26 Sur también, sin